

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "RIVERA DE TÁLIGA"

1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión

El ámbito de aplicación del presente Plan Director es el límite del ZEC "Rivera de Táliga".

2. Caracterización del lugar Natura 2000

La rivera de Táliga, se trata de un afluente por la margen izquierda del Río Guadiana que discurre entre los municipios de Olivenza y Alconchel y desemboca en el embalse de Alqueva. Posee un buen estado ecológico y alberga valores muy importantes desde el punto de vista de la conservación puesto que, al no tener barreras transversales ni estar alteradas por el hombre en lo referente a infraestructuras, presas, etc; aún mantienen la fauna piscícola autóctona característica de las riveras con circulación de aguas temporales del Sur de la Península Ibérica. Es muy importante en este sentido garantizar la protección de estos ecosistemas ribereños termomediterráneos que aún están en condiciones ambientales favorables.

Por último, en las laderas de la rivera, se desarrollan distintas variedades de orquídeas.

En cuanto a los hábitats, destacan las galerías ribereñas excelentemente conservadas junto al hábitat mediterráneo típico de dehesas de quercíneas.

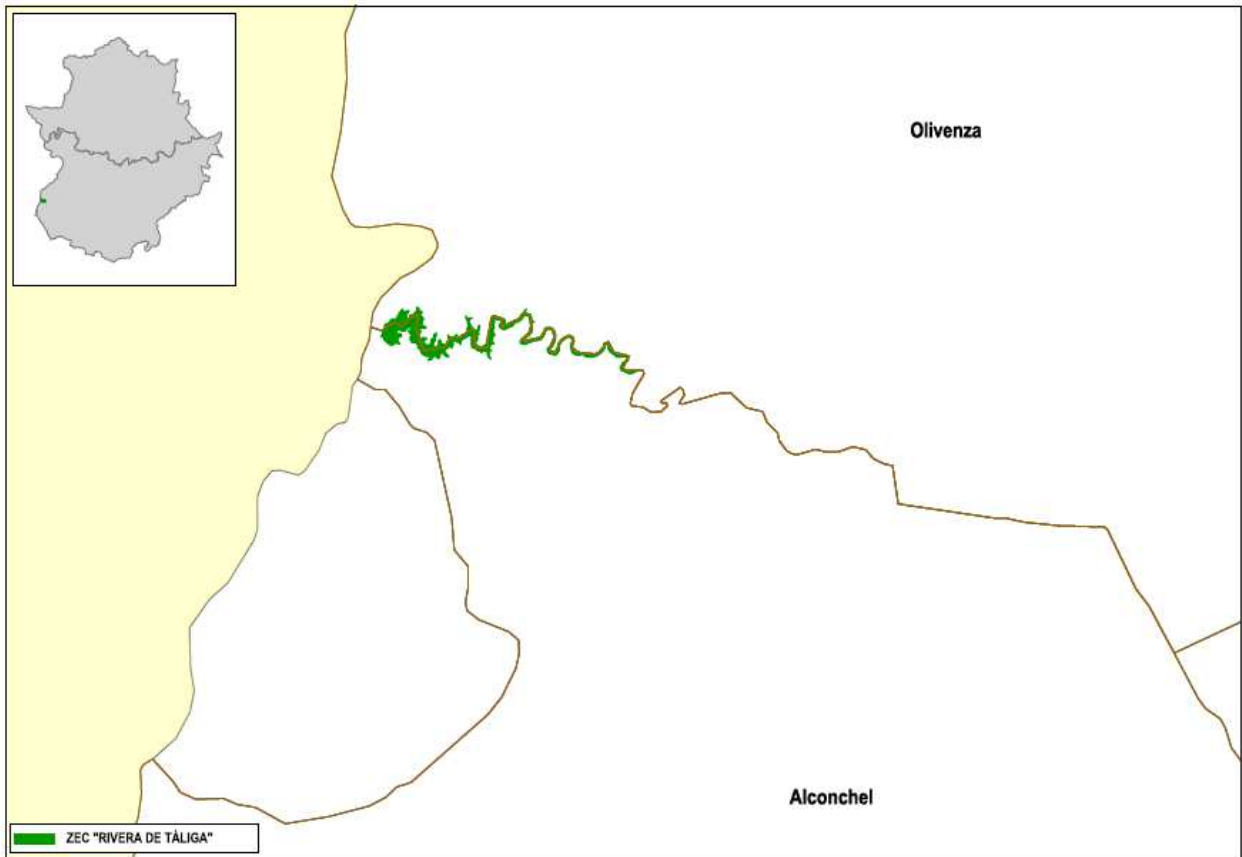
2.1. Ficha descriptiva

	ZEC "Rivera de Táliga"
Código	ES4310075
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	120.82

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Alconchel	29622,27	81,96	0,28	67,84
Olivenza	43113,84	38,86	0,09	32,16

2.4. Relación con otras áreas protegidas (o figuras de protección).

Este lugar no tiene relación con otras Áreas Protegidas de Extremadura.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC "Rivera de Táliga"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp.	Bosque	NO	7,90	6,54	C	A	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	Ribereños	SI	3,07	2,54	C	A	Estable
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	Ribereños	NO	1,62	1,34	C	A	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Rivera de Táliga"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
6168	<i>Barbus comizo</i> (barbo comiza)	Peces	NO	C (p)	C	C	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja palúdica)	Peces	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	SI	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Inv. art. I (insectos)	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mamíferos carnívoros	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	NO	C (p)	C	C	Tendencia desconocida
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (pardilla)	Peces	NO	C (p)	C	C	Tendencia desconocida

ZEC "Rivera de Táliga"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
2510	<i>Chondrostoma willkommi</i> (boga del Guadiana)	Peces	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
1102	<i>Alosa alosa</i> (sábalo)	Peces	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (92D0)	Hábitat de ribera formado por adelfares y tamujares en excelente estado de conservación y buena representación en este espacio.
Galápago europeo	Especie del anexo I de la Directiva Hábitat presente en el espacio y cuya distribución y estado de conservación no se conocen suficientemente.

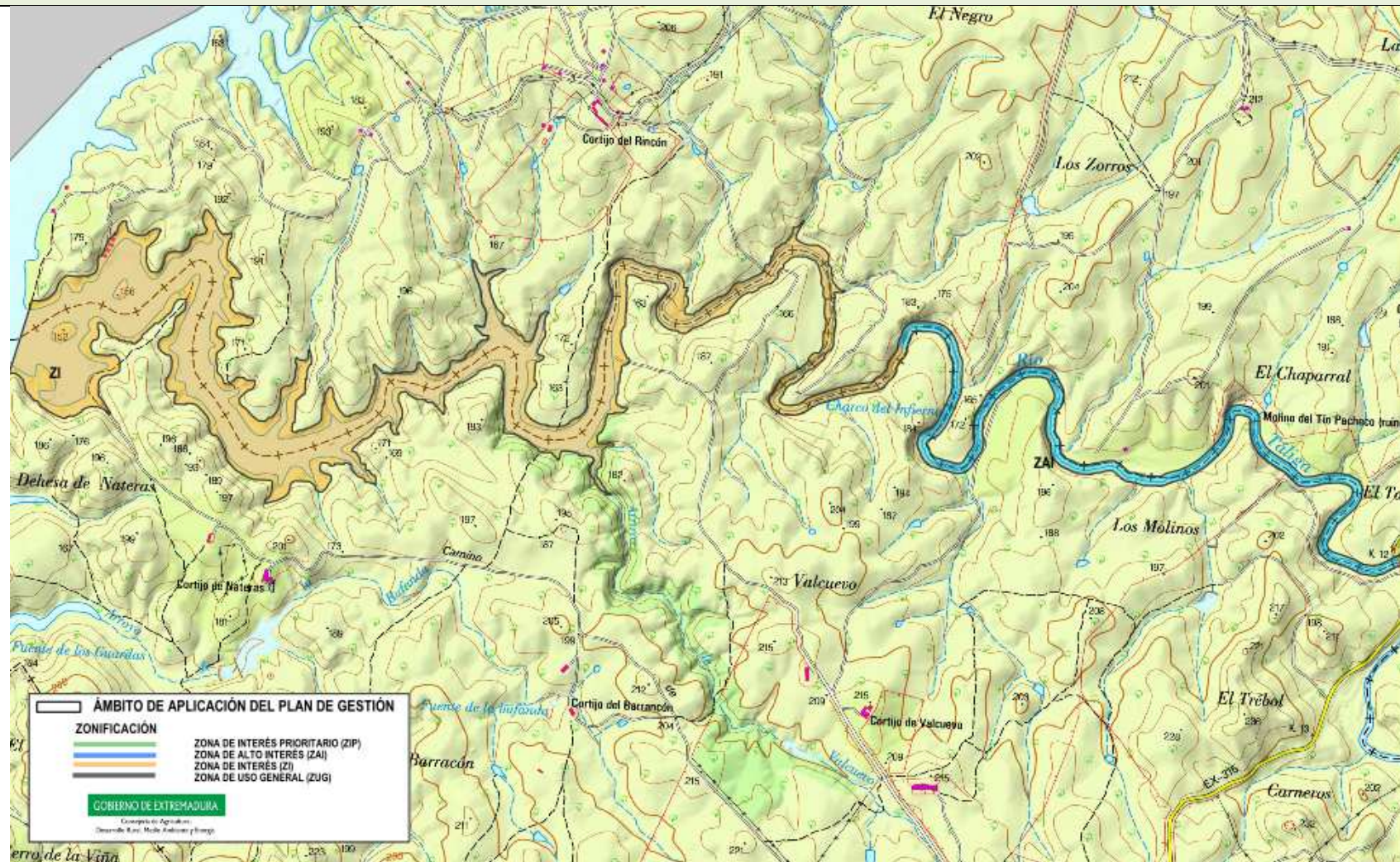
5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Denominación	Justificación
<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Zona de alimentación y concentración premigratoria

6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
92D0 y galápagos europeo	G05	Intrusiones humanas y disturbios	El desarrollo de actividades en la lámina de agua puede afectar a la tranquilidad de la fauna. De especial impacto puede ser la navegación que afecta incluso a la fauna situada en zonas centrales de la lámina y que altera estas zonas protegidas y tranquilas. De menor influencia también podrían ser otras como el baño o la pesca desde las orillas pero hasta el momento no se cree necesario establecer limitaciones a las mismas, aunque si deben estar vigiladas para evitar afecciones.
	J02.05	Alteraciones en la hidrografía general	La fluctuación del nivel de agua asociada a la época primavera puede afectar a las especies como galápagos leproso o ictiofauna protegida por su efecto al dejar accesibles por tierra zonas que antes no lo eran y reducir las zonas de alimentación, refugio y cría. Esto afecta tanto por las posibles actividades humanas como por la entrada de posibles predadores.
92D0	A05.01	Ganadería y cría de animales	El manejo de la cabaña ganadera provoca en algunas zonas un problema de sobrepastoreo, ocasionando pérdida de diversidad florística y disminución de la cobertura herbácea. Los procesos de nitrificación producidos por la excesiva concentración de excrementos de ganado se asocian también con una pérdida de calidad de las aguas. La ausencia de cobertura vegetal ocasionada por el sobrepastoreo favorece los procesos erosivos y el arrastre de materiales hasta el cauce pero el problema más grave detectado, en cuanto a dicha pérdida de cobertura, es debido a una sobrecarga de las orillas, puesto que la presencia continuada del ganado en una misma zona, no deja desarrollarse la vegetación.
	J02.04	Oscilación de los niveles del agua	La fluctuación del nivel de agua asociada a la época primavera puede afectar a la calidad y conservación de este hábitat que es característico de estas riveras mediterráneas. Esto afecta tanto por las posibles actividades humanas como por la entrada de posibles predadores.
Cigüeña negra	G05.09	Cercas y vallas	La gestión de pastos para su aprovechamiento ganadero implica en ocasiones cercados y vallas que cruzan los cauces e intensifican las afecciones sobre los hábitats ribereños, por lo que sería conveniente la exclusión de zonas al pastoreo para la recuperación de la vegetación. La existencia de vallados metálicos con alambre de espino en su parte superior son especialmente problemáticos para las aves.

7. Zonificación



7.1. Zona de Alto Interés (ZAI)

Manchas de vegetación ocupadas por hábitat 92D0 a lo largo de todo el cauce del Táliga dentro de los límites del espacio. Estas áreas son también zonas preferentes para el elemento clave *Emys orbicularis*.

7.2. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEC no zonificada como ZAI y ZUG.

7.3. Zona de Uso General (ZUG)

Carreteras, caminos y zonas catalogadas como suelo urbano o urbanizable.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie* y mantener en un estado de conservación* favorable los hábitats de interés comunitario: 92D0, 6310, y 92A0.

8.2. Especies Natura 2000

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación* de las especies Natura 2000 presentes en el lugar, de las cuales apenas se conoce su distribución en el espacio e imposibilita el establecimiento de medidas y actuaciones para su conservación. Se hará especial hincapié en mejorar la información del *Emys orbicularis*, elemento clave del lugar.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Conservar los hábitats relevantes para las parejas de *Ciconia nigra* presentes en el ámbito territorial del Plan.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Alto Interés "ZAI"

a. Elemento clave: hábitat 92D0

Además de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.1.5. Sistema de hábitat ribereños" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (D) La vegetación de ribera existente se mantendrá en buen estado de conservación, fomentando la recuperación ecológica de los tramos más degradados, mediante la plantación de vegetación autóctona: adelfares y fresnedas.
- a.2. (R) Es incompatible la creación de presas y gavias de forma que se evite la modificación de la morfología hidrológica y la vegetación de ribera presente a lo largo del cauce.
- a.3. (R) Las nuevas captaciones superficiales son incompatibles a lo largo de todo el cauce, a excepción de aquellas dirigidas a abastecimiento público en los casos en los que no existan otras alternativas técnica, económica y/o ambientalmente viables.
- a.4. (R) El aprovechamiento de los pastos en estas zonas se ajustará a las siguientes regulaciones:
 - Con carácter general, el aprovechamiento de pastos por ganado ovino y vacuno se consideran compatibles, si bien la carga ganadera para el ganado ovino no podrá superar las 4 cabezas por ha. y día aplicable al periodo permitido; y para el ganado vacuno esa carga máxima será de 1 cabeza por ha.
 - La compatibilidad del aprovechamiento de pastos por ganado caprino y porcino deberá ser valorado en cada caso y zona en el correspondiente Informe de Afección, que será necesario tanto para la zona de Dominio Público Hidráulico, como de las zonas aledañas al mismo incluidas en la ZEC.

b. Elemento clave: *Emys orbicularis*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 4 y 6 incluidos en el apartado "4.2.8. Reptiles" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b.1. (D) Se analizará el área de distribución y estado de conservación de *Emys orbicularis* para mejorar el conocimiento de la especie y de sus niveles poblacionales en la riviera del Táliga, que ayuden al establecimiento de medidas adecuadas para su conservación.
- b.2. (D) Los puntos de agua son importantes para crear zonas de refugio y alimentación de galápago europeo. En este sentido, se fomentará la construcción de charcas auxiliares para la ganadería, con el beneficio indirecto para el galápago europeo.
- b.3. (R) La creación de estas charcas no podrá tener afección sobre la riviera del Táliga.
- b.4. (A) Se realizarán actuaciones de restauración del hábitat de alimentación y cría. Estas actuaciones se llevarán a cabo en los puntos más idóneos dentro de la ZAI que previamente serán localizados. Para ello, se buscarán zonas arenosas en tramos tranquilos y someros de la riviera próximas a zonas con pedregosidad. Estas áreas deberán tener conexión con pequeñas charcas y zonas de vegetación autóctona de ribera, hábitat al que el galápago europeo se encuentra asociado. Una vez que se localice su área preferente, si fuera necesario se restaurará alguno de los elementos mencionados

o se mejorará su hábitat mediante la plantación de vegetación autóctona de ribera o la creación de charcones en el entorno.

c. Elemento de interés: *Ciconia nigra*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la **ZAI** serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- c.1. (D) Los puntos de agua son importantes para crear zonas de alimentación y concentración para la cigüeña negra. En este sentido, se fomentará la construcción de charcas auxiliares para la ganadería, con el beneficio directo para esta especie en peligro de extinción.
- c.2. (R) La creación de estas charcas no podrá suponer una afección sobre la ribera del Táliga.
- c.3. (R) La navegación y flotación de carácter deportiva o de ocio, y la pesca desde embarcación, será incompatible durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y hasta el 15 de agosto para evitar molestias.
- c.4. (R) La navegación y/o flotación vinculada a actividades de investigación, vigilancia del dominio público hidráulico y la explotación, conservación y mantenimiento del embalse por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana estará sujeta a Informe de Afección. En la solicitud de Informe de Afección deberán especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad, como fechas, horarios, tipo de embarcación, etc.
- c.5. (R) La navegación por razones de gestión, vigilancia del espacio y/o tareas de salvamento realizadas por personal autorizado estará exenta de las regulaciones anteriormente establecidas.

9.1.2. Zona de Interés "ZI"

- a.1. (D) Se mejorará la conectividad mediante la eliminación de vallados que crucen los cauces, adaptándolos con pasos permeables a las corrientes naturales de dichos cauces. Se debe evitar actuaciones tales como presas, gavias, captaciones ilegales, etc., de forma que siempre exista conectividad a lo largo del cauce de la ribera.
- a.2. (R) La navegación y flotación es una actividad compatible y se regulara mediante su normativa sectorial. Si, como resultado de las prospecciones que desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza tiene contemplado en el apartado de actuaciones, se confirmaran nuevos nidos o zonas de alimentación y concentración de Cigüeña negra, principalmente, o de cualquier otra especie Natura 2000 que pudiera modificar la compatibilidad de esta actividad con se señalará a tales efectos.
- a.3. (D) El vertido de aguas residuales directamente a la ribera de Táliga compromete el estado de conservación de los valores Natura 2000. Por ello, se velará que los municipios de Olivenza y Alconchel hagan una gestión adecuada de los mismos con la implantación o puesta a punto de las depuradoras de aguas de aguas residuales de sus correspondientes municipios.

9.1.3. Zona de Uso General "ZUG"

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a.1. (R) Son incompatibles los vallados que crucen el cauce de ríos y arroyos, debiendo adaptar los existentes para que permitan el paso, tanto de las corrientes naturales como de la fauna silvestre.

10. Valoración económica

Actuación	Coste €¹
Localización y restauración del hábitat de alimentación y cría, mediante la creación de zonas arenosas, con tramos de refugio entre rocas.	10.000
Prospecciones para localizar nuevos nidos de cigüeña negra.	8.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias